

**NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabado en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
MINERA CUERVO S.A.C.	-Avenida José Larco N° 930, Dpto. 1001 Miraflores - Lima - Lima.	Resolución Directoral N° 1589-2019-OEFA/DFAI	1128-2015-OEFA/DFSAI/PAS
PERU CUIR S.A.	-Prolongación Mariscal Nieto N° 240, Urbanización Los Sauces. Ate Vitarte - Lima - Lima.	Carta N° 0805-2019-OEFA/DFAI	2390-2017-OEFA/DFSAI/PAS
PERU CUIR S.A.	-Prolongación Mariscal Nieto N° 240, Urbanización Los Sauces. Ate Vitarte - Lima - Lima.	Carta N° 1071-2019-OEFA/DFAI	1057-2015-OEFA/DFSAI/PAS
JUAN SIXTO OCHOA NEYRA	-Calle Caraveli Mz. A Lote 5-A, Urb. Luceros del Misti. Miraflores - Arequipa - Arequipa.	Carta N° 1906-2019-OEFA/DFAI	1015-2018-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Directoral N° 1589-2019-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

- Declarar el incumplimiento de las medidas correctivas N° 1, 2 y 3 ordenadas a **MINERA CUERVO S.A.C.** mediante la Resolución Directoral N° 2868-2018-OEFA/DFAI y sancionarlo con una multa ascendente a 73.755 (setenta y tres con 755/1000) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigente a la fecha de pago; reanudándose así el procedimiento administrativo sancionador por las infracciones N° 1, 2 y 3, señaladas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 2868-2018-OEFA/DFAI.
- Apercibir a **MINERA CUERVO S.A.C.** que el incumplimiento de las medidas correctivas ordenadas en la Resolución Directoral N° 2868-2018-OEFA/DFAI, generará la imposición de multas coercitivas no menor a una (1) UIT ni mayor a cien (100) UIT, conforme lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22° de la Ley N° 29325, Ley del SINEFA y el Decreto Legislativo N° 1389.
- Informar a **MINERA CUERVO S.A.C.**, que en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA podrá verificar la acreditación del cumplimiento de las medidas dictadas mediante la Resolución Directoral N° 2868-2018-OEFA/DFAI. En caso se determinase el incumplimiento de dichas medidas correctivas, se impondrán multas coercitivas, hasta que se acredite su cumplimiento.
- Informar a **MINERA CUERVO S.A.C.** que contra lo resuelto en la Resolución Directoral N° 1589-2019-OEFA/DFAI es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

Carta N° 0805-2019-OEFA/DFAI, que concluye lo siguiente:

- Se da cuenta de la verificación de la medida correctiva ordenada a **PERU CUIR S.A.** mediante la Resolución Directoral N° 1863-2018-OEFA/DFAI, en el marco de la tramitación del Expediente N° 2390-2017-OEFA/DFSAI/PAS, concluyéndose que la misma no le resulta, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 0181-2019-OEFA/DFAI-SFAP.

Carta N° 1071-2019-OEFA/DFAI, que concluye lo siguiente:

- Se da por concluido el procedimiento administrativo sancionador contra **PERU CUIR S.A.** tramitado en el Expediente N° 1057-2015-OEFA/DFSAI/PAS, al haberse verificado que las medidas correctivas dispuestas mediante Resolución Directoral N° 1745-2018-OEFA/DFAI, no le resultan exigibles al administrado, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 254-2019-OEFA/DFAI-SFAP.

Carta N° 1906-2019-OEFA/DFAI, que concluye lo siguiente:

- Se da por concluido el procedimiento administrativo sancionador contra **JUAN SIXTO OCHOA NEYRA** tramitado en el Expediente N° 1015-2018-OEFA/DFAI/PAS, al haberse verificado que la medida correctiva dispuesta mediante Resolución Directoral N° 2756-2018-OEFA/DFAI, no le resultan exigibles al administrado, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 465-2019-OEFA/DFAI-SFAP.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

005-1833471-1

EDICTO

Se ha constituido ante la Oficina Registral Jesús María - RENIEC, AIDA MILUSKA DELGADO FLORES, identificada con DNI N° 32940231 solicitando la **RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN N° 5000632655, perteneciente a AIDA BENITA FLORES DE DELGADO.**

En el sentido que el Registrador Civil, consignó el nombre de la titular de la siguiente manera:

DICE : AIDA BENITA FLORES DE DELGADO
DEBE DECIR : AIDA BENITA FLORES DIAZ DE DELGADO

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 04 de noviembre del 2019

ABOG. DAVID EDUARDO PUCH PARDO FIGUEROA
Jefe (e) de Oficina Registral - Jesús María
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1833008-1

DECLARACION ADMINISTRATIVA DE PRESUNTO PROGENITOR AL AMPARO DE LA LEY N° 28720

Ante la Oficina Registral RENIEC Cercado de Lima, PAOLA KARINA DORIA GUZMAN ha solicitado con fecha 15 De noviembre Del 2019 la inscripción de su menor hijo(a) de nombre: G.E.D, el cual corre inscrito en el Acta de Nacimiento N° 3004600006 de fecha 12 De noviembre Del 2019; declarando como presunto progenitor a don(ña): WILLIAMS FERNANDO ESPINOZA RAMOS, Se notifica al interesado para los efectos del artículo 21° del Código Civil vigente.

viernes, 15 de noviembre de 2019

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
JUAN CARLOS QUISPE CRUZ
 Registrador Civil - DNI 41424187

002-1833029-1

EDICTO

La Oficina Registral San Borja del RENIEC con fecha 19 de noviembre de 2019 ha recibido la solicitud presentada por RENZO FACSE GIRALDO identificado con D.N.I. N° 08889688, con Expediente N° 2758-2019AM-ORSBORJ, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento N° 1002582189 (Acta RENIEC) inscrita ante la Oficina de registro de Estado Civil de la Municipalidad de Jesús María en el sentido que se ha consignado como nombre de la madre: "GLORIA LUZ GIRALDO DE FACSE" siendo lo correcto: "GLORIA LUZ MERCEDES GIRALDO OPORTO DE FACSE".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

San Borja, 19 de noviembre del 2019

CARLOS ORTIZ PADILLA
 Jefe de Oficina Registral - San Borja
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1832995-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral RENIEC - Lurigancho, **YSLA GARAY CLARA ANGELICA**, identificada con DNI N° 07668134, ha solicitado con fecha 16 de octubre de 2019 la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento asignada con N° 1008426255; **por error en los datos de la madre de la titular:**

Dice : ROSA GARAY LÉVANO.
Debe decir : ROSA JULIA GARAY LEVANO.

Se efectúa el presente, conforme a lo dispuesto por el art. 73- D.S.015-98-PCM.

Lurigancho, 02 de diciembre de 2019

PATRICIA LILIANA BERROCAL VASQUEZ
 Jefe de Oficina Registral - Lurigancho - Chosica (e)
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1832984-1

EDICTO

Ante la OR Lima RENIEC, VICTOR GUTIERREZ ANDRADE, mediante Exp. N° 4037-2019-AM/ORLIMA, solicita Rectificación Administrativa del Acta de MATRIMONIO N° 1001344106 a nombre de **ANA ROSA ANDRADE con ORLANDO HUGO GUTIERREZ PAREDES**, en el sentido que el nombre correcto de la contrayente de acta es **ANA ROSA ANDRADE INGUNZA.**

Se efectúa la presente publicación en el Diario EL PERUANO, en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 13 de Noviembre del 2019

Mg. CARLOS ALCIBIADES CELSO LA TORRE CASTILLO
 Jefe (e) de Oficina Registral - Cercado de Lima
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1832996-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral Independencia de RENIEC, mediante solicitud presentada de fecha 03OCT2019, por Doña **Margarita Flor Sandoval Alvaro**, en representación del don **Carlos Augusto Loayza Sandoval**, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° **1002531013**, en el sentido que se consignó erróneamente los nombres de la madre del titular del acta: dice. "**FLOR MARGARITA**" debe decir: "**MARGARITA FLOR**". Así mismo, se omitió consignar el segundo apellido de la madre, debe decir: "**ALVARO**".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del reglamento de Inscripciones del RENIEC.

Independencia, 05 de noviembre del 2019

JESSICA JACQUELIN CARRION VELASCO
 Jefe de Oficina Registral - Independencia (e)
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1833015-1

AVISO

En Cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada ley, se ha constituido un fideicomiso garantía, conforme al texto de la Escritura Pública de fecha 22 de noviembre de 2019, extendida ante el Notario Público de Lima, doctor Alejandro Paul Rodríguez Cruzado, suscrita entre Centro Médico SINAI S.R.L., en calidad de Fideicomitente; Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de representante de los Fideicomisarios; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; y Clínica de Salud Operacional Preventiva S.A.C., en calidad de Deudor Garantizado.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

075-1832513-1

EDICTO

Ante la OR Lima del RENIEC, MARCOS RAFAEL ALVAREZ VILCA, mediante Expediente N° 5470-2019-AM-ORLIMA solicita rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° 1002048286, perteneciente a MARCO RAFAEL ALVAREZ VILCA y ALICIA PUGA ALIAGA, por registrar error en el primer prenombre del contrayente como: MARCO, siendo su nombre completo y correcto como: MARCOS RAFAEL ALVAREZ VILCA.

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 25 de noviembre de 2019

Mg. CARLOS ALCIBIADES CELSO LA TORRE CASTILLO
 Jefe (e) de Oficina Registral - Cercado de Lima
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1832949-1

EDICTO

Se ha constituido ante la Oficina Registral Jesús María - RENIEC, EDWIN NORMAN TORRES ROJAS, identificado con DNI N° 08168959 solicitando la **RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO N° 1002659552.**

En el sentido que el Registrador Civil, consignó el nombre de la madre del titular de la siguiente manera:

DICE : CARMEN ROJAS DE TORRES
DEBE DECIR : CARMEN JESÚS ROJAS MAYORCA DE TORRES

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 18 de Noviembre del 2019

ABOG. DAVID EDUARDO PUCH PARDO FIGUEROA
 Jefe (e) de Oficina Registral - Jesús María
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1832962-1

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Se pone en conocimiento que NORTHERN AIR CARGO - NAC, mediante documentos de Registro N° T-006463-2019 del 09 de enero de 2019, N° E-065349-2019 del 05 de marzo de 2019, N° E-141116-2019 del 10 de mayo de 2019, N° T-006463-2019-A del 08 de agosto del 2019, N° E-257657-2019 del 20 de agosto de 2019, N° E-262694-2019 del 23 de agosto de 2019, N° E-272529-2019 del 03 de setiembre de 2019, N° E-284295-2019 del 11 de setiembre del 2019, N° E-299932-2019 del 24 de setiembre de 2019, N° E-301611-2019 del 25 de setiembre de 2019, N° E-307831-2019 del 01 de octubre de 2019; N° E-355821-2019 del 12 de noviembre de 2019 y N° E-375640-2019 del 28 de noviembre de 2019, ha solicitado Permiso de Operación de Servicio de Transporte Aéreo Regular Internacional de carga, según el detalle que contiene su petición y cuyo resumen es el siguiente:

NATURALEZA DEL SERVICIO:

- Aviación Comercial: Servicio de Transporte Aéreo Regular de carga.

ÁMBITO DEL SERVICIO:

- Internacional

RUTAS Y FRECUENCIAS:

- MIAMI - LIMA y vv., hasta siete (07) frecuencias semanales.

MATERIAL AERONÁUTICO:

- BOEING 767-323

BASE DE OPERACIÓN:

- Aeropuerto de Miami, Estados Unidos de América
 - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Lima - Perú

NOTA: De acuerdo al artículo 89° numeral 89.2 de la Ley N° 27261, otros operadores aéreos que estén sirviendo la misma ruta o segmentos de ruta podrán formular oposición, la cual será vista en Audiencia Pública, de acuerdo a lo señalado por el Reglamento.

Lima, 03 de diciembre del 2019

JUAN CARLOS PAVIC MORENO
 DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Aeronáutica Civil

002-1833475-1

RECTIFICACION DE PARTIDA DE BAUTISMO

Ante la Vicaría Judicial de Arzobispado de Huancayo, don **HAROLD CRRISTIAN ARIMBORGO PRADO**, con DNI No. **44602663**, solicita Rectificar la Partida de Bautismo de su **BIS ABUELO** don **ROBERTO ARIMBURGO DICTEL**, inscrita en la Parroquia "**CRISTO REY**" LA OROYA - YAULI - JUNIN; donde se halla asentada con omisión: así no aparece el lugar de nacimiento debe ser: **LA OROYA - YAULI JUNIN**, los apellidos maternos de los padres omitidos deben ser: **BACIOCCO y MARTINEZ** respectivamente, **DEBIENDO ESTABLECER QUE EL APELLIDO DEL TITULAR DE LA PARTIDA, ASI COMO EL APELLIDO PATERNO DEL PADRE ES ARIMBURGO** y no Arimburgo o Arimburgo.

Se da a conocer para sus efectos legales.

HUANCAYO, 02 DICIEMBRE 2019

ELENA A. VALDÉZ AGUAYO
 ABOGADA
 REG. CAJ. 0888

026-1832847-1

EDICTO

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, ALINA NAYADE PAGUADA VALLE, mediante Expediente N° 1984-2019-AM/ORLIMA solicita rectificación administrativa del acta de su nacimiento N° 1011987136, para que aparezca consignado correctamente, el nombre de su padre como: ERMILIO PAGUADA INFANTAS.

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 22 de noviembre de 2019.

Mg. CARLOS ALCIBIADES CELSO LA TORRE CASTILLO
 Jefe (e) de Oficina Registral - Cercado de Lima
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1832954-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral del RENIEC - SJL, se ha presentado Don(ña) **OSCAR ALBERTO LUYO ALFARO** con escritos Nros. **1402, 1404 y 1405-2019-AM.ORSJL** - (11.10.2019), solicitando la rectificación administrativa de las acta de nacimiento de **ERNESTO BENITO, ESTHER y ELVA LUYO ALFARO**, en el sentido que se ha consignado el nombre del padre y de la madre de los titulares como: **JUAN LUYO y LEONOR ALFARO DE LUYO**, siendo lo correcto en todos los casos: **JUAN BAUTISTA LUYO CUZCANO y CATALINA LEONOR ALFARO VILLAR DE LUYO.**

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Juan de Lurigancho, 30 de octubre del 2019

WILSON BALLENA MILIAN
 Jefe (e) de Oficina Registral - San Juan de Lurigancho
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1832963-1